

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 855 - 2012/GRP-CR

Piura, 05 DICIEMBRE 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, señala como atribuciones del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 080-2011-MC del 04 de marzo de 2011, el Ministerio de Cultura aprobó la Directiva N° 01/2011-MC – Directiva sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, definiéndolo como *"los usos, las prácticas, las representaciones, las expresiones, los conocimientos, las técnicas y los saberes - así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados con ellos - que las comunidades, los grupos y los individuos, reconocen como parte de su Patrimonio Cultural"*;

Que, el Gobierno Regional Piura encargó a la Magister en Gestión del Patrimonio Diana Aguirre Manrique la elaboración del Expediente para optar la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación del Sombrero de Paja de Catacaos, el cual inicia describiendo el proceso de la masificación de la tradición sombrera en el norte del Perú, dándole mayor atención a los procesos económicos y culturales que influyeron para que en Catacaos se constituya su práctica; también muestra la singularidad del sombrero de paja de Catacaos frente a otros espacios nacionales, considerando los diversos momentos de su confección, uso y su identificación como rasgo cultural dentro de un territorio reconocido por las destacadas habilidades artesanales de sus pobladores, las mismas que se han transmitido ancestralmente;

Que, la metodología empleada para la elaboración del mencionado Expediente ha tenido en cuenta: i) Reunir a los representantes de las asociaciones de tejedoras para conocer sus opiniones sobre esta propuesta y actualizar la información existente sobre cinco de las principales Asociaciones de Artesanas; ii) entrevistas a los representantes de las instituciones para sensibilizarlos sobre la importancia de participar en un futuro plan de gestión; iii) recolección de datos para la elaboración de un Plan de Gestión para la salvaguardia del Sombrero de Paja de Catacaos;

Que, dicho Expediente concluye que el sombrero de paja de Catacaos es una artesanía con gran valor histórico y tradicional, que posee aspectos singulares que lo definen y diferencian de los otros sombreros de paja producidos en el norte del Perú y que se viene transmitiendo de manera ininterrumpida desde el siglo XVIII, conservando los depositarios la técnica en la actualidad, teniendo en sus manos un tesoro que merece la pena ser conservado y este reconocimiento social del valor del sombrero puede ser el gran paso para la reactivación de esta práctica artesanal y con ello la promoción de los tesoros humanos vivos de Catacaos;

Que, mediante Memorando N° 123-212/GRP-100000 del 04 de diciembre de 2012, Presidencia Regional solicita el respaldo del Consejo Regional a la propuesta para optar la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación del Sombrero de Paja de Catacaos;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 22 – 2012, celebrada el día 05 de diciembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar, el Respaldo del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, al **"EXPEDIENTE PARA OPTAR LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DEL SOMBRERO DE PAJA DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, ha ser presentado al Ministerio de Cultura en el marco de la Directiva N° 01/2011-MC – Directiva sobre la Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada con Resolución Ministerial N° 080-2011-MC del 04 de marzo de 2011.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ministerio de Cultura y a la Dirección Regional de Cultura.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL